



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Yo el Rey... como un... que gozando como... que esta villa sea a los demas... quando me todas las honras... que se acuerdan a los demas... de la Beneficencia y... que para ello...

Handwritten signature or name in cursive script.

Decreto / En la Villa de Molina en tres dias del mes de octubre mill setecientos y cinquenta años, los señores fran. b. per. Sanchez. y Antonio Parra Oliva Alcaldes ordinarios Pedro Marr. Lano y Blas Phorano Regidores Consejo Justicia, y Regim. de esta dha Villa por su enu. Ayuntamiento. Como se estilan para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage. y bien de esta Republica; y enmendado sobre el contenido del Redim. que antecede dado por fran. Vero & Antonio Verino de la Villa de fortuna, yabiendo conferido largam. sobre el. Unani

